

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**ANUNCIO de la División Provincial de Industria  
y Energía de Zaragoza, relativo a la concesión  
directa de explotación denominada «Blanca»,  
número 2.584.**

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión Directa de Explotación.

Nombre: Blanca; número de expediente: 2.584; recurso: Carbonato cálcico; periodo de duración: 30 años prorrogables hasta 90 años; superficie: 7 cuadrículas mineras; término municipal: Belchite; fecha de otorgamiento: 13 de enero de 1992; titular: José Andréu, S. A., domicilio: Calle Mayor, número 9, Montblanc (Tarragona).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Almunia de San  
Juan (Huesca), de delegación de competencias en  
la Diputación Provincial de Huesca.**

Por acuerdo de fecha 6 de febrero de 1992, este Ayuntamiento ha acordado delegar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Diputación Provincial de Huesca, por ello a tenor de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Almunia de San Juan, a 13 de febrero de 1992.—El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LUCENI**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza), de información pública de los Estatutos de la  
Mancomunidad «Ribera Alta».**

Aprobados inicialmente los Estatutos de la Mancomunidad «Ribera Alta», en Asamblea de Concejales de los municipios de Boquiñeni, Gallur, Luceni, Pradilla de Ebro, y Remolinos, celebrada el día 14 de los corrientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 6/87, de las Cortes de Aragón, sobre Mancomunidades de Municipios, se abre un periodo de exposición pública de un mes a contar desde la última aparición de este anuncio en el BOP y BOA, para que los interesados puedan examinar dichos Estatutos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, y formular en su caso las alegaciones que estimen oportuno.

Luceni, 16 de marzo de 1992.—Por la Comisión de Enlace, el Alcalde de Luceni, Gaudencio Gracia López.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEALGORFA**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Valdealgorfa  
(Teruel), de delegación de competencias en la  
Diputación Provincial de Teruel.**

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1991, acordó delegar la gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas en la Diputación Provincial de Teruel.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido

en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento.

En Valdealgorfa, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde, Jesús F. Belmonte Gil.

**FEDERACION ARAGONESA DE BEISBOL Y SOFBOL**

**CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria de la Federación Aragonesa de Beisbol y Sofbol.**

De conformidad con los Estatutos de esta Federación Aragonesa de Beisbol y Sofbol, se convoca Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de marzo de 1992, en la sala de reuniones de los locales de la Federación, sitos en la calle Padre Marcellán, número 15 de esta ciudad, siendo a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,15 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Lectura del acta anterior.
- 2.—Informe del Presidente.
- 3.—Informe de los distintos Comités.
- 4.—Estado de cuentas y liquidación de gastos año 91.
- 5.—Actividades y presupuestos para el año 92.
- 6.—Renovación de cargos de la Junta Directiva si procede.
- 7.—Ruegos y Preguntas.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992.—La Secretaria, María Angeles Garicano.

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ARAGON**

**ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica el fallo recaído en la reclamación número 50/2089/89.**

En la reclamación número 50/2089/89 por el concepto de I. Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de Herrer Buenacasa, Pablo, se ha dictado en 13-06-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Por todo lo cual este Tribunal, en Sala y única instancia en esta vía, acuerda: Estimar la reclamación presentada, anulando los actos impugnados, y declarando el derecho del interesado a la devolución de su importe si hubieran sido ingresados, con los intereses legales a que hace referencia el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, a 13 de marzo de 1992.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

**ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica el fallo recaído en la reclamación número 50/1111/89.**

En la reclamación número 50/1111/89 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Sanz Gavín, Joaquín, se ha dictado en 25-04-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Acuerda: Estimar la pretensión del actor, ordenando a la Oficina Gestora practique liquidación provisional en la que se reconozca el derecho a la deducción solicitada por el ejercicio reclamado y a la devolución de la cantidad que resulte indebidamente ingresada, así como al abono de intereses legales a su favor en la forma y cuantía prevista en el artículo 115.4 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 13 de marzo de 1992.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica el fallo recaído en la reclamación número 50/1116/89.***

En la reclamación número 50/1116/89 por el concepto de Actos del Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Vivancos, Encarnación, se ha dictado en 24-07-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 13 de marzo de 1992.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica el fallo recaído en la reclamación número 50/1199/89.***

En la reclamación número 50/1199/89 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Cuauhtemoc, S. A., se ha dictado en 13-06-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Acuerda estimar la pretensión de la actora, ordenando la devolución de la cantidad ingresada indebidamente por autoliquidación y anulando la liquidación complementaria impugnada, y declarando el derecho de la reclamante a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas, y al abono de intereses legales a su favor en la forma y cuantía previstas en el artículo 115.4 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto

íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 13 de marzo de 1992.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica el fallo recaído en la reclamación número 50/3418/88.***

En la reclamación número 50/3418/88 por el concepto de Territorial Urbana seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Martín, Constancio, se ha dictado en 24-07-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Acuerda: Desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 13 de marzo de 1992.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica el fallo recaído en la reclamación número 50/3419/88.***

En la reclamación número 50/3419/88 por el concepto de Territorial Urbana seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Martín, Constancio, se ha dictado en 24-07-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Acuerda: Desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 13 de marzo de 1992.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica el fallo recaído en la reclamación número 50/3420/88.***

En la reclamación número 50/3420/88 por el concepto de Territorial Urbana seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Martín, Constancio, se ha dictado en 24-07-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Acuerda: Desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por